

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán D.N.

### **DETEREL /2006**

A la : Comisión Permanente de Asuntos Energéticos

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Proyecto que Modifica Varios Artículos de la Ley General de Electricidad No. 125-01.

Ref. : Oficio No. 00579 de fecha, 18 de diciembre del año 2006  
**(Exp. 00928)**

En atención a su comunicación de referencia, remitida por el Departamento de Comisiones, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

#### **Contenido del Proyecto de Ley:**

El presente proyecto de ley fue remitido por el Poder Ejecutivo mediante el oficio No. 11921 de fecha, 7 de diciembre del año 2006.

#### **Facultad Legislativa Congressional**

La facultad legislativa congressional para legislar en torno a esta materia está fundamentada en el Art. 37, numeral 23 de la Constitución que enuncia lo siguiente:

**Art. 37 numeral 23: “Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.**

### **Aspecto Constitucional**

En cuanto al dicho aspecto, después de analizar el contexto de todo el proyecto de ley, entendemos, que le mismo no contraviene la con las disposiciones establecidas por la Constitución de la República.

### **Aspecto Legal**

#### **Desmonte Legal:**

El presente proyecto para su estructuración se fundamentó de acuerdo a las materias y disposiciones que trata en las siguientes disposiciones legales:

- Ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha, 26 de julio del año 2001.
- Decreto No. 555-02 de fecha, 19 de junio del año 2002, que promulga el Reglamento para la Aplicación de la Ley general de Electricidad. Y
- Decreto no. 749-02 de fecha, 19 de septiembre del año 2002, que modifica varios artículos del Reglamento para la Aplicación de la Ley General de Electricidad.

#### **Análisis Legal:**

Después de analizar el presente proyecto de ley los aspectos legal, lingüístico y de técnica legislativa, somos de opinión que el mismo no entra en contradicción con los mismo, por lo que **RECOMENDAMOS** a la comisión encargada del estudio del proyecto, que puede abocarse a rendir informe favorable del mismo.

Atentamente,

**Wenel D. Félix**  
Director Departamento Técnico  
de Revisión Legislativa